CESIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 115-2024 - CONTRATANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CEDENTE: BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS - CESIONARIA: ABM COLOMBIA S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 838 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 336 del 17 de junio de 2021, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **ORLY NARDITH TORRES PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.410.904 de Villavicencio en calidad de representante legal de **BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS** con NIT. 830.504.600-4, según consta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá – Consulta RUES el 25 de noviembre de 2024, que en adelante se denominará **CEDENTE** y **FANNY ALEJANDRA MORENO PICO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.872.451 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **ABM COLOMBIA S.A.S** con NIT. 900.237.693-7, según consta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá – Consulta RUES el 25 de noviembre de 2024, que en adelante se denominará la **CESIONARIA** hemos convenido celebrar la presente cesión y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 115-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 29 de octubre de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 115-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y el **CEDENTE**, cuyo objeto consiste en: "***PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-015-2024.".* **2)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, el valor del contrato se pactó en la suma de: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.423.281)** incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la prestación del servicio, valor que corresponde a 6,48 SMMLV para el presente año, distribuidos de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN	VALOR
PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓNDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS ENEL DECRETO 1072 DE 2015, EN LA INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DELA ENTIDAD	$7.078.387
IVA (19%)	$1.344.894
TOTAL (IVA INCLUIDO)	$8.423.281

3) Que según lo estipulado en la cláusula quinta el plazo y lugar de ejecución del contrato se pactó así: "***QUINTA– PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, término que cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión por parte del Secretario General. El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la Carrera 5 No. 15 – 80 de la ciudad de Bogotá en el nivel central y de manera virtual en tres sedes territoriales de la Entidad (Sede Regional Chocó, Sede Regional de Santander y Sede Regional del Valle)".* **4)** Que el **CEDENTE** mediante comunicación del 18 de noviembre de 2024 informó sobre un riesgo a aparente de conflicto de interés, en los siguientes términos: *"Bajo lo anterior, BELISARIO S.A.S. declaramos las siguientes situaciones que constituirían un riesgo de aparente conflicto de interés. **II. HECHOS QUE PODRÍAN IMPLICAR UN APARENTE CONFICTO DE INTERÉS.** 1. BELISARIO S.A.S., tienen suscrito un contrato de prestación de servicios de promoción y prevención con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en adelante POSITIVA, cuyo objeto es realizar actividades de asesoría técnica al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. POSITIVA es la administradora de riesgos laborales de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante la PGN. 3. En este marco, BELISARIO S.A.S. atendiendo a los servicios requeridos por POSITIVA, ha brindado asesoría técnica en actividades prevención y promoción a dicha ARL, las cuales fueron direccionados a la PGN. 4. La PGN el 10 de octubre de 2024 abrió el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-015-2024 con el fin de contratar la prestación de servicio de auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la PGN, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, contemplando los elementos de auditoría planteados en el decreto 1072 de 2015, en las instalaciones de la sede central. 5. Bajo lo anterior, teniendo en cuenta el Contrato No. 115 de 2024, cuyo objeto se mencionó en la referencia, conforme al alcance y las actividades indicadas en la*

Secretaria General Ext.: 10796 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

GVP

DHM

reunión sostenida con la PGN el día 15 de noviembre de 2024 sobre su plan de trabajo, se identificó un riesgo de aparente conflicto de interés para la ejecución de este. Esta circunstancia se podría presentar teniendo en cuenta que se ha brindado servicios de asesoría a POSITIVA, entidad que soporta a la PGN en el desarrollo del SG-SST, y el objeto del Contrato No. 115 de 2024 se enfoca en la ejecución de la auditoria al SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 frente a las actividades genéricas y las particulares que cada área desarrolla en materia de SST. No obstante, debemos mencionar que la participación en el contrato suscrito con POSITIVA no ha generado una interrelación con la PGN que genere imparcialidad en la calidad del servicio a prestar, dado que se trata de actividades independientes que no confluyen entre sí, ni comprometen la objetividad de las auditorias que realiza BELISARIO S.A.S. Ahora bien, informamos que BELISARIO S.A.S. no tiene ningún tipo de vínculo directo con la PGN, así como, tampoco recibe ningún tipo emolumentos de parte de esta entidad. Adicionalmente, las determinaciones y gestiones que se realizan en materia de SST que la PGN dispone, se encuentra fuera del ámbito de trámite, encargo o inherencia de BELISARIO S.A.S. ***III. PETICIONES*** *En este marco, atendiendo la importancia de mantener la transparencia y la integridad en todas las actividades que se emprenden, consideramos fundamental poner la mencionada información en su conocimiento. Bajo lo anterior, respetuosamente procedemos a realizar las siguientes solicitudes: 1. Tomar nota de la declaración que BELISARIO S.A.S. está realizando, mediante el presente comunicado, de la existencia de un riesgo de aparente conflicto de interés. 2. Evaluar, determinar e informar si existe una situación que tenga el riesgo de aparente conflicto de interés para la ejecución del Contrato No. 115 de 2024 por parte del órgano competente designado por la Procuraduría General de la Nación. 3. Determinar la ruta de acción más conveniente para salvaguardar los intereses de las partes en la presente situación. Bajo lo anterior, nos encontramos plenamente dispuestos a colaborar y adoptar las medidas necesarias que ustedes dispongan para dar un manejo adecuado y conforme a la normatividad a la situación, acciones entre las que se incluye: - Realizar la cesión de mutuo acuerdo del Contrato No. 115 de 2024 al oferente que la Procuraduría General de la Nación disponga; o - Dar trámite a la terminación del contrato por mutuo acuerdo. Finalmente, reiteramos nuestra voluntad para resolver cualquier inquietud relacionada con este asunto y seguir las directrices que ustedes consideren apropiadas teniendo en cuenta la declaratoria realizada en el presente comunicado".* **5)** Que el 26 de noviembre de 2024 el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de "*SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO Y/O CONVENIO*", suscrito por los supervisores del contrato, con el visto bueno de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo en el trabajo en el cual emite concepto favorable de la cesión y solicita la prórroga del contrato justificado en lo siguiente: *"Con el fin de evaluar lo informado por el* ***CEDENTE*** *mediante reunión virtual del 25 de noviembre de 2024 se determinó que: "**1.** Con el fin de evitar la materialización del riesgo de conflicto de interés por parte de* ***BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS*** *que pudiera afectar la imparcialidad y objetividad en el ejercicio del objeto contractual* ***BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS*** *y* ***ABM COLOMBIA S.A.S*** *acuerdan la cesión del contrato.* **2.** *Que* ***ABM COLOMBIA S.A.*** *acepta la cesión por el valor del contrato* ***OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.423.281),*** *valor que se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que con estos recursos es viable dar el cumplimiento efectivo de la ejecución del objeto contractual incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que llegaré a incurrir el contratista para la prestación del servicio, sin afectar el equilibrio económico del contrato.* **3.** *Que los integrantes del comité evaluador jurídico y técnico del proceso de selección de mínima cuantía MC-015-2024, verificaron que* ***ABM COLOMBIA S.A*** *cumple con la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para desarrollar el objeto contractual de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso de selección, de acuerdo con los informes adjuntos a la presente acta.* **4.** *Que teniendo en cuenta que no se ha dado inicio al contrato, se hace necesario prorrogarlo hasta el 23 de diciembre de 2024 para ejecutar el objeto contractual.* **5.** *Que la supervisión emite concepto favorable sobre la cesión y prórroga del contrato con el fin de prevenir la materialización del riesgo de conflicto de interés expuesto por el CEDENTE y que el CESIONARIO cumple con la capacidad jurídica, técnica y de experiencia y es la oferta de segundo menor valor del proceso de selección MC-015-2024, por lo tanto está en el 2 orden de elegibilidad del proceso de selección, así mismo la cesión y la prórroga no implica erogaciones presupuestales adicionales.* **6.** *Que se adelantaran los trámites ante el ordenador del gasto para la autorización de la cesión y prórroga del contrato (...)".* **6)** Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "*los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la entidad contratante*". **7)** Que de acuerdo con los informes de verificación requisitos habilitantes la **CESIONARIA** cumple con la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para el desarrollo del objeto del contrato. **8)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". **9)**

Secretaria General Ext.: 10796 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

QVP

BHM

CESIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 115-2024 - CONTRATANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CEDENTE: BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS - CESIONARIA: ABM COLOMBIA S.A.S

Que es necesario para **LA PROCURADURÍA**, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones de la cesión del contrato, se procede a la cesión del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la **CESIONARIA, ABM COLOMBIA S.A.S,** con NIT. 900.237.693-7, en consideración a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **10)** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión y prórroga del contrato No. 115-2024 conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento **LA PROCURADURÍA** autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios No. 115-2024 a favor de **ABM COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 900.237.693-7. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** El **CEDENTE**, cede a favor de la **CESIONARIA**, el contrato de prestación de servicios No. 115-2024, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. **CLÁUSULA TERCERA - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** El contrato tiene una ejecución financiera del 0% por lo tanto el saldo a ejecutar por parte de la **CESIONARIA** es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.423.281)**. **CLÁUSULA CUARTA - PAZ Y SALVO:** En las anteriores condiciones, el **CEDENTE** y **LA PROCURADURÍA** se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 115-2024. **CLÁUSULA QUINTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** La **CESIONARIA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de la cesión del contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 115-2024, hasta el 23 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA:** Las cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 115-2024 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** La **CESIONARIA** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 115-2024 y allegarla a **LA PROCURADURÍA** a través del SECOP II para su aprobación, dentro de los términos establecidos en la mencionada cláusula. **CLÁUSULA NOVENA - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que la presente cesión y prórroga de contrato se encuentra legalizada con la suscripción por las partes y una vez **LA PROCURADURIA** efectúe el correspondiente registro presupuestal. La ejecución de la cesión de contrato podrá efectuarse una vez se encuentre constituida y aprobada la garantía de cumplimiento. Para constancia se firma el presente documento el

LA PROCURADURÍA,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

EL CEDENTE - BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS

ORLY NARDITH TORRES PARDO
Representante Legal

LA CESIONARIA - ABM COLOMBIA S.A.S

Alejandra Moreno Pico
Representante Legal

FANNY ALEJANDRA MORENO PICO
Representante Legal

Proyectó: Paola Andrea Garcia Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.

Secretaria General Ext.: 10796 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

No. CONTRATO Y/O CONVENIO	115-2024			
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD."			
CONTRATISTA	BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS			
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, término que cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.			
VALOR	**VALOR INICIAL** $ 8.423.281 En caso de que se haya adicionado el contrato o convenio deberá incluirse **Valor Adición $ _____** **Valor Total $ 8.423.281**	**TIPO DE SOLICITUD**	**ADICIÓN** (VALOR)	**N/A**
			PRÓRROGA (Plazo en días o meses)	**N/A**
			MODIFICACIÓN (CLÁUSULA A MODIFICAR)	**N/A**
			SUSPENSIÓN (Desde/Hasta)	**N/A**
				N/A
			OTRA, CUAL?	**CESIÓN**

ANTECEDENTES QUE DAN LUGAR A LA SOLICITUD

1. El 29 de octubre de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 115-2024.
2. Que el **CONTRATISTA** mediante comunicación del 18 de noviembre de 2024 informó sobre un riesgo a aparente de conflicto de interés, en los siguientes términos: *"Bajo lo anterior, BELISARIO S.A.S. declaramos las siguientes situaciones que constituirían un riesgo de aparente conflicto de interés.* ***II. HECHOS QUE PODRÍAN IMPLICAR UN APARENTE CONFICTO DE INTERÉS.*** *1. BELISARIO S.A.S., tienen suscrito un contrato de prestación de servicios de promoción y prevención con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en adelante POSITIVA, cuyo objeto es realizar actividades de asesoría técnica al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. POSITIVA es la administradora de riesgos laborales de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante la PGN. 3. En este marco, BELISARIO S.A.S. atendiendo a los servicios requeridos por POSITIVA, ha brindado asesoría técnica en actividades prevención y promoción a dicha ARL, las cuales fueron direccionados a la PGN. 4. La PGN el 10 de octubre de 2024 abrió el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-015-2024 con el fin de contratar la prestación de servicio de auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la PGN, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, contemplando los elementos de auditoría planteados en el decreto 1072 de 2015, en las instalaciones de la sede central. 5. Bajo lo anterior, teniendo en cuenta el Contrato No. 115 de 2024, cuyo objeto se mencionó en la referencia, conforme al alcance y las actividades indicadas en la reunión sostenida con la PGN el día 15 de noviembre de 2024 sobre su plan de trabajo, se identificó un riesgo de aparente conflicto de interés para la ejecución de este. Esta circunstancia se podría presentar teniendo en cuenta que se ha brindado servicios de asesoría a POSITIVA, entidad que soporta a la PGN en el desarrollo del SG-SST, y el objeto del Contrato No. 115 de 2024 se enfoca en la ejecución de la auditoria al SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 frente a las actividades genéricas y las particulares que cada área desarrolla en materia de SST. No obstante, debemos mencionar que la participación en el contrato suscrito con POSITIVA no ha generado una interrelación con*

	la PGN que genere imparcialidad en la calidad del servicio a prestar, dado que se trata de actividades independientes que no confluyen entre sí, ni comprometen la objetividad de las auditorias que realiza BELISARIO S.A.S. Ahora bien, informamos que BELISARIO S.A.S. no tiene ningún tipo de vínculo directo con la PGN, así como, tampoco recibe ningún tipo emolumentos de parte de esta entidad. Adicionalmente, las determinaciones y gestiones que se realizan en materia de SST que la PGN dispone, se encuentra fuera del ámbito de trámite, encargo o inherencia de BELISARIO S.A.S. ***III. PETICIONES*** *En este marco, atendiendo la importancia de mantener la transparencia y la integridad en todas las actividades que se emprenden, consideramos fundamental poner la mencionada información en su conocimiento. Bajo lo anterior, respetuosamente procedemos a realizar las siguientes solicitudes: 1. Tomar nota de la declaración que BELISARIO S.A.S. está realizando, mediante el presente comunicado, de la existencia de un riesgo de aparente conflicto de interés. 2. Evaluar, determinar e informar si existe una situación que tenga el riesgo de aparente conflicto de interés para la ejecución del Contrato No. 115 de 2024 por parte del órgano competente designado por la Procuraduría General de la Nación. 3. Determinar la ruta de acción más conveniente para salvaguardar los intereses de las partes en la presente situación. Bajo lo anterior, nos encontramos plenamente dispuestos a colaborar y adoptar las medidas necesarias que ustedes dispongan para dar un manejo adecuado y conforme a la normatividad a la situación, acciones entre las que se incluye: - Realizar la cesión de mutuo acuerdo del Contrato No. 115 de 2024 al oferente que la Procuraduría General de la Nación disponga; o - Dar trámite a la terminación del contrato por mutuo acuerdo. Finalmente, reiteramos nuestra voluntad para resolver cualquier inquietud relacionada con este asunto y seguir las directrices que ustedes consideren apropiadas teniendo en cuenta la declaratoria realizada en el presente comunicado".*
DETALLE SOLICITUD REQUERIDA	1. Autorizar la cesión del contrato a favor de **ABM COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 900.237.693-7. 2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 115-2024, hasta el 23 de diciembre de 2024.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Con el fin de evaluar lo informado por el **CEDENTE** mediante reunión virtual del 25 de noviembre de 2024 se determinó que: "**1.** *Con el fin de evitar la materialización del riesgo de conflicto de interés por parte de* ***BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS*** *que pudiera afectar la imparcialidad y objetividad en el ejercicio del objeto contractual* ***BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS*** *y* ***ABM COLOMBIA S.A.S*** *acuerdan la cesión del contrato.* ***2.*** *Que* ***ABM COLOMBIA S.A.*** *acepta la cesión por el valor del contrato* ***OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.423.281)****, valor que se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que con estos recursos es viable dar el cumplimiento efectivo de la ejecución del objeto contractual incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que llegaré a incurrir el contratista para la prestación del servicio, sin afectar el equilibrio económico del contrato.* ***3.*** *Que los integrantes del comité evaluador jurídico y técnico del proceso de selección de mínima cuantía MC-015-2024, verificaron que* ***ABM COLOMBIA S.A*** *cumple con la capacidad jurídica, técnica y de experiencia*

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">para desarrollar el objeto contractual de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso de selección, de acuerdo con los informes adjuntos a la presente acta. 4. Que teniendo en cuenta que no se ha dado inicio al contrato, se hace necesario prorrogarlo hasta el 23 de diciembre de 2024 para ejecutar el objeto contractual. 5. Que la supervisión emite concepto favorable sobre la cesión y prórroga del contrato con el fin de prevenir la materialización del riesgo de conflicto de interés expuesto por el CEDENTE y que el CESIONARIO cumple con la capacidad jurídica, técnica y de experiencia y es la oferta de segundo menor valor del proceso de selección MC-015-2024, por lo tanto está en el 2 orden de elegibilidad del proceso de selección, así mismo la cesión y la prórroga no implica erogaciones presupuestales adicionales. 6. Que se adelantaran los trámites ante el ordenador del gasto para la autorización de la cesión y prórroga del contrato (…)”.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">EJECUCIÓN CONTRATO</td><td>Ejecución física (%)</td><td colspan="2">0%</td></tr>
<tr><td>Ejecución financiera (%)</td><td colspan="2">0%</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td colspan="2">0</td></tr>
<tr><td>Multas (marcar)</td><td>SI ___</td><td>NO X</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS SOPORTE</td><td colspan="3">- Comunicación BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS del 18 de noviembre de 2024.
- Acta de reunión del 25 de noviembre de 2024
- Informe de verificación de requisitos de carácter jurídico.
- Informe de verificación de requisitos de carácter técnico y de experiencia.</td></tr>
<tr><td>FIRMA DE LOS SUPERVISORES / INTERVENTORES</td><td colspan="3">JULIO CÉSAR PÉREZ MOGOLLÓN

ANDREA ORTEGA PEÑA</td></tr>
<tr><td>VISTO BUENO DEL COORDINADOR DE ÁREA / SUPERIOR INMEDIATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="3">ANDREA VIVIANA SOCARRÁS YANI
Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2024

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PROCESO DE ABM COLOMBIA S.A.S

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR	ABM COLOMBIA S.A.S
3.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la firma del **ANEXO 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** por parte de la persona legalmente facultada.	**CUMPLE**
a) Declaración que la propuesta y el contrato solo compromete al oferente	CUMPLE
b) Declaración que ninguna otra persona fuera del oferente tiene interés comercial en la oferta ni en el contrato que de ella se derive.	CUMPLE
c) Declaración que, si se adjudica el contrato, se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.	CUMPLE
d) Declaración bajo la gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.	CUMPLE
e) Declaración que los recursos que componen su patrimonio provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, ni de cualquier otra actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago del contrato que eventualmente se suscriba no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, manifestación que hace bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE
f) Declaración que conoce la información general y especial y demás documentos que integran la invitación publica y acepta los requerimientos en ella contenidos.	CUMPLE
g) Declaración que conoce, acepta y se compromete a cumplir todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en la invitación pública, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.	CUMPLE
h) Que conozco, acepto y me comprometo en el evento de resultar adjudicatario del proceso a entregar las hojas de vida junto con los soportes requeridos dentro del término señalado, ya que cuento con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato producto del proceso de selección.	CUMPLE
i) Declaración que conoce, acepta y se compromete a cumplir el alcance del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la invitación pública.	CUMPLE

j) Declaración que cumple con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, previstos el Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	CUMPLE
k) Declaración que autoriza a la Procuraduría a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.	CUMPLE
l) Declaración que acepta ser notificado electrónicamente al buzón de correo señalado en la carta de presentación y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.	CUMPLE
j) Declaración que toda la información pueden ser publicados, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepta tal condición.	CUMPLE
Nombre e identificación de quien suscribe la oferta	FANNY ALEJANDRA MORENO PICO No. 52.872.451
Nit del proponente	900.237.693-7
Dirección	Cra 68ª Bis No. 37ª - 11
Teléfono	3228860837
Correo electrónico	info@abmcolombia.com
3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:	CUMPLE Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 2024- Consulta RUES NIT: 900.237.693-7
Renovación de la matricula	27 de marzo de 2024
Quién ejerce la representación legal.	MORENO PICO FANNY ALEJANDRA C.C 52.872.451
Facultades del representante legal.	*"Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. "*
Objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.	*"La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil 1) Prestar servicios de auditoría, implementación, consultoría y acompañamiento en el desarrollo y diseño de sistemas de gestión para todo tipo de organizaciones, ergonomía medio ambiente y calidad (HSE0).".*
Duración de la sociedad.	La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
Autorización (si se necesita).	NO REQUIERE
Estatutos (si se necesitan).	NO REQUIERE
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.	NO APLICA
3.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal,	NO APLICA

deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	
3.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El proponente persona jurídica acreditara este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados deberán ser expedidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.	CUMPLE Certificación expedida el 13 de noviembre de 2024, por FANNY ALEJANDRA MORENO PICO Representante Legal
3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.	CUMPLE – Expedido el 10/10/2024 – Obligación 48 IVA
3.1.6. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.	CUMPLE Verificación efectuada el día 25 de noviembre de 2024 (se adjuntan soportes)
3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE
3.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.	CUMPLE No se encuentra inscrito en el REDAM Código de Verificación **PCNMRYX3TH** Expedido **24/09/2024** Vigente hasta el **23/12/2024**
3.1.9 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.	NO APLICA
CONCEPTO	**CUMPLE**

Cordialmente,

PAOLA ANDREA GARCIA ZULUAGA

PAOLA ANDREA GARCÍA ZULUAGA
Evaluador Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico

Soluciones integrales

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURÍDICA.

En mi condición de Representante Legal, de ABM COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900.237.6937, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales cajas de compensación familiar, y pagos de nómina, durante los últimos seis (6) meses, a su vez aclaramos que nos encontramos excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF. De lo cual se encuentra al día con el pago dichas obligaciones. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Noviembre de 2024.

FANNY ALEJANDRA MORENO PICO
C.C. 52.872.451 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL ABM COLOMBIA S.A.S
Celular 321 924 96 44
Alejandra.moreno@abmcolombia.com

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 11:22:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52872451 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105662780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258643388

PIB
11:19:43

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FANNY ALEJANDRA MORENO PICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52872451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258643149

PIB
11:17:46

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ABM COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9002376937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 11:20:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52872451
Código de Verificación	528724512411251120 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 11:19:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002376937
Código de Verificación	900237693724112511191O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2024

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA ABM COLOMBIA S.A.S

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD.

B – VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En virtud del numeral 3.2 de la Invitación Pública MC-015-2024, el oferente deberá acreditar su experiencia a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta para verificar los contratos que se encuentran en el ANEXO N. 4 presentados por el oferente, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación.

Como el proponente tiene la calidad de MiPymes, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; debe acreditar Mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso $15.923.032, equivalente a 12.24 SMMLV y cuyo objeto comprenda actividades iguales o similares con auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente ABM COLOMBIA S.A.S presenta el Anexo No. 4 con los contratos que se relacionan a continuación y cuyos soportes son las certificaciones, de cuya verificación se concluye que el mismo cumple con las condiciones de experiencia exigidas por la Entidad, como se muestra a continuación:

Nombre empresa	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**
	PROCYCONT S.A.S.	AP COVER S.A.S
Número contrato	No registra	No registra
Fecha suscripción	No registra	No registra
Objeto	Ejecución de auditoría interna al sistema de gestión SG-SST	Ejecutar auditoría interna al sistema integrado de gestión de ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, e ISO 45001:2018.
Fecha inicio	18/03/2022	6/09/2021
Fecha terminación	07/05/2022	13/09/2021
Valor	$18.724.200 (18,7 SMMLV)	$8.478.000 (9.3 SMMLV)

Luego de analizada la documentación allegada, se concluye que el proponente acreditó las condiciones de experiencia exigida para la participación en el presente proceso de selección, con la certificación suscrita por el Gerente General de la empresa PROCYCONT S.A.S.

B.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se procede a verificar el diligenciamiento del ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA en el que el proponente certifica:

"g) Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en la invitación pública, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.

h) Que conozco, acepto y me comprometo en el evento de resultar adjudicatario del proceso a entregar las hojas de vida junto con los soportes requeridos dentro del término señalado, ya que cuento con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato producto del proceso de selección."

E- RECOMENDACIÓN

En consideración al resultado de la evaluación de **verificación de los requisitos de carácter técnico y de las condiciones de experiencia,** se recomienda aceptar la oferta presentada por el proponente ABM COLOMBIA S.A.S; siempre y cuando cumpla con los demás requisitos señalados en la invitación pública.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA PINILLA WADNIPAR
Evaluador técnico y de experiencia
Asesor – Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

ANDREA ORTEGA PEÑA
Evaluador técnico y de experiencia
Asesor – Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO: ACTA REUNION** **PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO**	**Versión**	2
		Fecha	08/04/2022
		Código	MC-F-23

LUGAR:	Virtual		
FECHA:	25 de noviembre de 2024		
HORA INICIO:	3:00 PM	**HORA FIN:**	3:15 PM

La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, "*informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
- **CESIÓN CONTRATO 115-2024**

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD / ORGANIZACIÓN / AREA**
Juana Gabriela Villamil Pardo	Abogada	BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS
Daniel Ricardo Sánchez Montaña	Analista de licitaciones	ABM COLOMBIA S.A.S
Ivan Darío Vega	Director Comercial	ABM COLOMBIA S.A.S
Julio Cesar Perez Mogollon	Supervisor del contrato	GRUPO DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Andrea Ortega Peña	Supervisora del contrato y evaluadora técnica y de experiencia	GRUPO DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Martha Cecilia Pinilla Wadnipar	Evaluadora técnica y de experiencia	GRUPO DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AGENDA	
1	Manifestación sobre la cesión del contrato
2	Informes de verificación de requisitos de carácter habilitantes jurídicos y de experiencia
3	Prórroga
4	Concepto de la supervisión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
Punto de la agenda: 1	Manifestación sobre la cesión del contrato
1. Con el fin de evitar la materialización del riesgo de conflicto de interés por parte de **BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS** que pudiera afectar la imparcialidad y objetividad en el ejercicio del objeto contractual **BELISARIO VELÁSQUEZ & ASOCIADOS SAS** y **ABM COLOMBIA S.A.S** acuerdan la cesión del contrato.	

2. Que **ABM COLOMBIA S.A.** acepta la cesión por el valor del contrato **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.423.281)**, valor que se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que con estos recursos es viable dar el cumplimiento efectivo de la ejecución del objeto contractual incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que llegaré a incurrir el contratista para la prestación del servicio, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

Punto de la agenda: 2	Informes de verificación de requisitos de carácter habilitantes jurídicos y de experiencia

3. Que los integrantes del comité evaluador jurídico y técnico del proceso de selección de mínima cuantía MC-015-2024, verificaron que **ABM COLOMBIA S.A** cumple con la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para desarrollar el objeto contractual de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso de selección, de acuerdo con los informes adjuntos a la presente acta.

Punto de la agenda: 3	Prórroga

4. Que teniendo en cuenta que no se ha dado inicio al contrato, se hace necesario prorrogarlo hasta el 23 de diciembre de 2024 para ejecutar el objeto contractual.

Punto de la agenda: 4	Concepto de la supervisión.

5. Que la supervisión emite concepto favorable sobre la cesión y prórroga del contrato con el fin de prevenir la materialización del riesgo de conflicto de interés expuesto por el CEDENTE y que el CESIONARIO cumple con la capacidad jurídica, técnica y de experiencia y es la oferta de segundo menor valor del proceso de selección MC-015-2024, por lo tanto está en el 2 orden de elegibilidad del proceso de selección, así mismo la cesión y la prórroga no implica erogaciones presupuestales adicionales.

6. Que se adelantaran los trámites ante el ordenador del gasto para la autorización de la cesión y prórroga del contrato.

COMPROMISOS

No	Descripción	Responsable	Fecha Final de compromiso
1	Envió del acta para firma de participantes	Paola Andrea García Zuluaga	26/11/2024
2	Iniciar trámite para cesión de contrato	Andrea Ortega Peña Julio Cesar Perez Mogollón	26/11/2024
3	Trámite para firma de documento de cesión por parte de los representantes legales y ordenador del gasto.	Ivan Darío Vega Daniel Ricardo Sánchez Montaña Juana Gabriela Villamil Pardo Paola Andrea García Zuluaga	26/11/2024

Se anexa lista de asistencia a la reunión.